



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 621 DE
()
07 OCT 2019

Por el cual se concede un permiso al Alcalde del Municipio de Pachavita.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 177 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficios, con radicado E-2019-028701-VU y 2019-031087-VU, de fecha veinticinco (25) de septiembre de 2019, el Doctor **JOSE JACINTO MORALES SANABRIA**, Alcalde del Municipio de Pachavita, solicita permiso por el término de tres (3) días once, doce y trece (11, 12 y 13) de octubre de 2019, para la atención de asuntos de carácter personal.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012), compete al Señor Gobernador del Departamento conceder permisos a los Alcaldes Municipales.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.17 adicionado por el Decreto 648 de 2017 el cual prevé, que los Empleados Públicos tienen derecho, si concurre justa Causa, a permiso laboral remunerado hasta por tres (3) días.

Que resulta, entonces, procedente conceder el permiso solicitado,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder permiso remunerado al Doctor **JOSE JACINTO MORALES SANABRIA**, en su calidad de Alcalde Municipal de Pachavita, durante los días once, doce y trece (11, 12 y 13) de octubre de 2019, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- En los términos del artículo 106 inciso 2° de la Ley 136 de 1994, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces durante el tiempo que dure su ausencia.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia del presente Decreto al solicitante, a la Dirección de Gestión del Talento Humano – Gobernación de Boyacá.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja a, 07 OCT 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


CRISTIAN JOSÉ ROJAS GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Acción Comunal